

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2026/2962** *Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones, en concurrencia no competitiva, para la realización de los Planes Locales de actividades deportivas, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, ejercicio 2026.*

#### **Anuncio**

La Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Resolución núm. 262, de 9 de junio de 2026) ha dictado la Resolución 465 de fecha 18 de junio de 2026, por la que concede y compromete el gasto a favor de los beneficiarios de la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de actividades deportivas a favor de los Ayuntamiento de la provincia de Jaén. Ejercicio 2026”, cuyo texto es el siguiente:

“Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén, relativa a las subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de los Planes Locales de actividades deportivas, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén, ejercicio 2026.

#### Antecedentes de Hecho

Primero.- Por Resolución de la Diputada de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 432 de 4 de julio de 2023), núm. 5 de fecha 21 de enero de 2026, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 22 de 3 de febrero de 2026, se aprobó la “Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén para la realización de los Planes Locales de actividades deportivas, a favor de Ayuntamientos de la provincia de Jaén, ejercicio 2026”.

Segundo.- Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, no habiendo lugar a requerimiento de documentación ni subsanación de faltas advertidas.

Tercero.- Visto el Informe de 13 de abril de 2026, emitido por el Órgano Instructor en el que consta las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión.

Cuarto.- Las subvenciones se conceden con cargo a las aplicaciones presupuestarias, con crédito suficiente, que a continuación se detallan:

Aplicación presupuestaria	Denominación
2026.650.3410.46206	Plan de Cooperación Municipal Deportiva
2026.650.3410.46900	Subvención a Organismos Autónomos en materia de deportes

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.- Existe consignación presupuestaria, con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial 2026, para hacer frente a la concesión de las subvenciones que permitan la realización de los Planes Locales de actividades deportivas, según se ha detallado en el artículo 5 de su convocatoria.

Según lo expuesto y habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución núm. 262 de 9 de junio de 2026 a favor de la que suscribe,

*Resuelvo:*

*Primero.-* Conceder y comprometer el gasto a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con indicación de los importes correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén, a la aportación que realiza el beneficiario, otras aportaciones y a la cantidad total de cada uno de los planes:

Beneficiario Ayuntamiento/Entidad	Aport. Diputación	Aport. Ayuntamiento	Otras aportaciones	Total Plan	Expte. SUB/2026
Albánchez de Mágina	4.000	500		4.500	534/2026
Alcalá la Real	18.000	22.863,40		40.863,40	417/2026
Alcaudete	12.000	7.000		19.000	399/2026
Aldeaquemada	4.000	500		4.500	408/2026
Andújar	18.000	18.000		36.000	405/2026
Arjona	8.000	3.000		11.000	563/2026
Arjonilla	6.000	2.000		8.000	381/2026
Arquillos	5.000	1.000		6.000	350/2026
Arroyo del Ojanco	5.000	1.000		6.000	345/2026
Bailén	15.000	10.000		25.000	473/2026
Baños de la Encina	5.000	1.000		6.000	357/2026
Beas de Segura	6.000	2.000		8.000	565/2026
Bedmar y Garcéz	5.000	1.000		6.000	353/2026
Begíjar	5.000	1.000		6.000	524/2026
Bélmez de la Moraleda	5.000	1.000		6.000	287/2026
Benatae	4.000	500		4.500	425/2026
Cabra de Santo Cristo	5.000	1.000		6.000	518/2026
Cambil	5.000	1.000		6.000	499/2026
Campillo de Arenas	5.000	1.000		6.000	385/2026
Canena	5.000	1.000		6.000	513/2026
Carboneros	4.000	500		4.500	415/2026

Beneficiario Ayuntamiento/Entidad	Aport. Diputación	Aport. Ayuntamiento	Otras aportaciones	Total Plan	Expte. SUB/2026
Cárcheles	5.000	1.000		6.000	352/2026
Carolina, La	12.000	7.000		19.000	424/2026
Castellar	6.000	2.000		8.000	502/2026
Castillo de Locubin	6.000	4.915		10.915	406/2026
Cazalilla	4.000	500		4.500	560/2026
Cazorla	8.000	3.000		11.000	402/2026
Chiclana de Segura	4.000	500		4.500	532/2026
Chilluévar	5.000	1.000		6.000	510/2026
Escañuela	4.000	500		4.500	533/2026
Espeluy	4.000	500		4.500	526/2026
Frailes	5.000	1.000		6.000	432/2026
Fuensanta de Martos	6.000	2.000		8.000	592/2026
Fuerte del Rey	5.000	1.000		6.000	436/2026
Génave	4.000	500		4.500	494/2026
Guardia de Jaén, La	8.000	3.000		11.000	383/2026
Guarromán	5.000	1000		6.000	413/2026
Higuera de Calatrava	4.000	500		4.500	375/2026
Hinojares	4.000	500		4.500	341/2026
Hornos	4.000	500		4.500	505/2026
Huelma	8.000	3.000		11.000	366/2026
Huesa	5.000	1.000		6.000	354/2026
Ibros	5.000	1.000		6.000	492/2026
Iruela, La	5.000	1.000		6.000	420/2026
Iznatoraf	4.000	500		4.500	600/2026
Jabalquinto	5.000	1.000		6.000	478/2026
Jamilena	6.000	2.000		8.000	496/2026
Jimena	5.000	1.000		6.000	376/2026
Jódar	12.000	7.000		19.000	398/2026
Lahiguera	5.000	1.000		6.000	298/2026
Larva	4.000	500		4.500	500/2026
Linares	18.000	18.000		36.000	462/2026
Lopera	6.000	2.000		8.000	508/2026
Los Villares	8.000	3.000		11.000	374/2026
Lupión	4.000	1.000		5.000	343/2026
Mancha Real	12.000	20.891,92	6.336	39.227,92	515/2026
Marmolejo	8.000	3.000		11.000	509/2026
Martos	18.000	18.000		36.000	597/2026
Mengíbar	12.000	7.000		19.000	292/2026
Montizón	5.000	1.000		6.000	557/2026
Navas de San Juan	6.000	2.000		8.000	591/2026
Noalejo	5.000	1.000		6.000	594/2026
Orcera	5.000	1.000		6.000	429/2026
Peal de Becerro	8.000	17.000		25.000	369/2026
Pegalajar	5.000	1.500		6.500	362/2026
Porcuna	8.000	3.000		11.000	365/2026
Pozo Alcón	6.000	2.000		8.000	569/2026
Puente de Génave	5.000	7.000		12.000	501/2026
Puerta de Segura, La	5.000	1.000		6.000	570/2026
Quesada	6.000	2.000		8.000	590/2026

Beneficiario Ayuntamiento/Entidad	Aport. Diputación	Aport. Ayuntamiento	Otras aportaciones	Total Plan	Expte. SUB/2026
Rus	6.000	2.000		8.000	400/2026
Sabiote	6.000	2.000		8.000	497/2026
Santa Elena	4.000	500		4.500	493/2026
Santiago de Calatrava	4.000	500		4.500	372/2026
Santiago-Pontones	5.000	1.000		6.000	567/2026
Santisteban del Puerto	6.000	2.000		8.000	514/2026
Santo Tomé	5.000	1.000		6.000	393/2026
Segura de La Sierra	5.000	1.000		6.000	463/2026
Siles	5.000	1.000		6.000	359/2026
Sorihuela del Guadalimar	4.000	500		4.500	459/2026
Torreblascopedro	5.000	1.000		6.000	349/2026
Torredelcampo	12.000	13.000		25.000	480/2026
Torredonjimeno	12.000	7.000		19.000	371/2026
Torreperogil	8.000	3.000		11.000	481/2026
Torres	5.000	1.000		6.000	564/2026
Torres de Albánchez	4.000	500		4.500	368/2026
Úbeda	18.000	18.000		36.000	561/2026
Valdepeñas de Jaen	6.000	2.000		8.000	379/2026
Vilches	6.000	2.000		8.000	523/2026
Villacarrillo	12.000	10.000		22.000	430/2026
Villanueva de La Reina	5.000	1.000		6.000	431/2026
Villanueva del Arzobispo	10.000	5.000		15.000	396/2026
Villardompardo	4.000	500		4.500	409/2026
Villarodrigo	4.000	500		4.500	584/2026
Villatorres	6.000	2.000		8.000	599/2026
Patronato Municipal de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza	15.000	10.000		25.000	527/2026
Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaén	18.000	49.263,36		67.203,36	390/2026

*Segundo.-* Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto.

*Tercero.-* La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto de la presente convocatoria, aportando en concepto de subvención, para cada una de las entidades, el importe reflejado en el Resuelto Primero; cuantía que será el límite máximo de la presente subvención para cada una de ellas y en ningún caso, la aportación de la Diputación Provincial de Jaén podrá superar la citada cuantía. En caso que el presupuesto final ejecutado fuera inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

*Cuarto.-* Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, advirtiéndole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación a los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia con los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

*Quinto.*- Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

*Sexto.*- Publicar la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 18 de junio de 2026.- La Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ.